#### LEY Nº 760

## **LEY DE 11 DE MARZO DE 1929**

Beca. — Concédese a Carlos Barriga, por Bs. 4.000. — anuales, para estudiar ingeniería civil.

# HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

# EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único.— En el Presupuesto Nacional, se consignará anualmente, la suma de *cuatro mil bolivianos*, como pensión a favor de Carlos Barriga, estudiante de Ingeniería Civil en Nueva York, hasta que obtenga el título respectivo. Terminados sus estudios estará obligado a prestar sus servicios forzosamente por tres años en el lugar que le determine el Gobierno Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 1º de marzo de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—DR. DANIEL BILBAO R.

Antonio L. Velasco, S. S.-, Octavio O'Connor d'Arlach, D. S. Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de marzo de 1929 años.

H. SILES.—V. Sánchez Peña.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.